

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO, AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL CONSEJO ANDALUZ DE ECONOMÍA SOCIAL.

Con fecha 22 de febrero de 2012, se publica en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género y se modifica el procedimiento de valoración del preceptivo informe de impacto de género en las normas, asignando esta función a las respectivas Unidades de Igualdad de Género de cada Consejería.

En el caso de la Consejería de Economía y Conocimiento, corresponde a la Viceconsejería velar por el cumplimiento de la aplicación de la transversalidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas las actuaciones de la Consejería, ostentando la competencia de organización y supervisión de la actividad de la Unidad de Igualdad de Género, en virtud de lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula su estructura orgánica.

Con fecha 25 de abril de 2016, el Servicio de Legislación e Informes de la Consejería solicita a esta Unidad de Igualdad de Género que se realicen las observaciones pertinentes al Informe de Evaluación del Impacto de Género emitido con fecha 17 de marzo de 2016 por la Dirección General de Economía Social y Autónomos, al proyecto de Decreto citado en el encabezamiento, acompañando al citado informe la siguiente documentación: memoria justificativa y texto del citado proyecto de decreto, que tras su reformulación por el centro directivo, tiene entrada en esta unidad con fecha 17 de mayo.

Una vez analizada toda la documentación remitida, se emite el siguiente informe de observaciones:

1 . Revisión y comprobación del contenido del informe y del proyecto de decreto.

1.1 El Informe de Evaluación del Impacto de Género que emite la Dirección General de Economía Social y Autónomos tiene por objeto el proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Consejo Andaluz de Economía Social, como máximo órgano de encuentro, coordinación y participación en esta materia entre la Administración de la Junta de Andalucía, las entidades representativas de las empresas de dicho sector en Andalucía y las organizaciones sindicales representativas en el ámbito andaluz.

1.2 El informe contiene una descripción del contexto normativo y del marco competencial, realiza una identificación y análisis del contexto social de partida en el ámbito de la economía social, incluyendo datos estadísticos extraídos del *Informe Estadístico de la Economía Social Andaluza elaborado por CEPES-Andalucía*, y analiza el impacto potencial que la creación del Consejo Andaluz de Economía Social producirá entre las mujeres y hombres a que afecte.

1.3 Por último, el centro directivo valora como positivo el efecto que sobre la igualdad entre mujeres y hombres se prevé tendrá el Decreto proyectado, por las siguientes medidas que incorpora:

- a) La inclusión del Instituto Andaluz de la Mujer en el Pleno del órgano colegiado, con una vocalía en el grupo correspondiente a otras administraciones y organizaciones representativas.
- b) La creación con carácter obligatorio de una comisión técnica de género para la elaboración de propuestas, informes o dictámenes que versen sobre la aplicación de la perspectiva de género en el ámbito de la economía social.



Código Seguro de verificación:2hm3nVYkbQJaPfF8gbKG9Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESPERANZA VILLAR MORAN		FECHA	20/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	2hm3nVYkbQJaPfF8gbKG9Q==	PÁGINA	1/2
				
2hm3nVYkbQJaPfF8gbKG9Q==				

- c) La regulación concreta de la forma en que debe asegurarse la presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición del órgano colegiado que se incluye en el artículo 5.3 del borrador de Decreto.

2. Redacción de observaciones.

2.1 Evaluación.

En base a lo anterior, esta Unidad de Igualdad de Género realiza las siguientes observaciones:

- El proyecto de Decreto objeto de nuestro estudio, ha tomado en consideración la perspectiva de género en lo referente a representación equilibrada de mujeres y hombres en la composición del órgano colegiado que regula, cumpliendo así con lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Debería valorarse la conveniencia de incluir también en el artículo 10, sobre las comisiones técnicas y grupos de trabajo, la previsión de representación equilibrada en su composición.
- Hay que concluir que el informe elaborado cumple con las exigencias previstas en la vigente normativa de igualdad de género.

2.2 Lenguaje.

La redacción empleada es escrupulosamente respetuosa con el lenguaje integrador de género, por lo que no es preciso hacer correcciones sobre la utilización de un lenguaje no sexista a tenor de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y en la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeras y Viceconsejeros.

Es cuanto tiene que valorar esta Unidad de Igualdad de Género sobre el Informe de Evaluación del Impacto de Género que la Dirección General de Economía Social y Autónomos emite al proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Consejo Andaluz de Economía Social.

LA CONSEJERA TÉCNICA,
responsable de
LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO



Código Seguro de verificación:2hm3nVYkbQJaPfF8gbKG9Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESPERANZA VILLAR MORAN		FECHA	20/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	2hm3nVYkbQJaPfF8gbKG9Q==	PÁGINA	2/2
				
2hm3nVYkbQJaPfF8gbKG9Q==				